

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE
TABASCO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, CON RECURSO FEDERAL.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-927015998-N17- 2013 PRESENCIAL CON CARÁCTER DE NACIONAL	REQUISICIÓN No.: SERNAPAM 007/2013
OBJETO DE LA INVITACIÓN: MADEJAS DE HILO DE MONOFILAMENTO	

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco siendo las 10:00 horas, del 01 de octubre de 2013, en la Unidad de Gestión, Adquisiciones y Seguimiento de los Programas Federales de la Dirección General de Administración, ubicada en: Prolongación 27 de Febrero s/n, explanada plaza de toros, Col. El Espejo 1, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral III inciso k) de la Convocatoria.

El acto es presidido por el C. L.C.P. Sergio Sánchez Ramón, servidor público designado por la C. L.C.P María Isabel Padrón Balcázar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. SERNAPAM/DGA/1072/2013, de fecha 01 de octubre de 2013, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo cual se firma por los asistentes.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 49 Segundo Párrafo de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes que fueron invitados, copia de esta Acta en: Prolongación de Avenida 27 de Febrero s/n, explanada de la plaza de toros, Col. El Espejo 1, Villahermosa, Tabasco, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica de COMPRANET 5.0: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Dirección Electrónica de la SERNAPAM en: <http://sernapam.tabasco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:30 horas, del día 01 del mes octubre del año 2013.

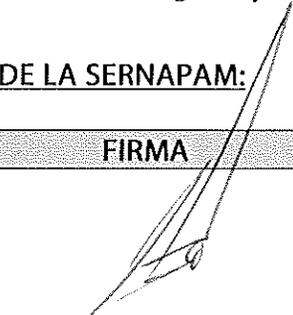
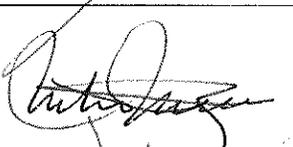
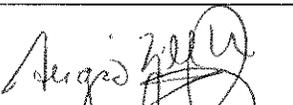


SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE
TABASCO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, CON RECURSO FEDERAL.

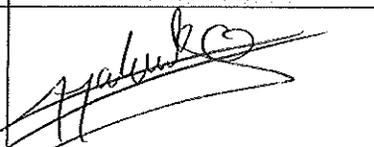
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-927015998-N17-2013 PRESENCIAL CON CARÁCTER DE NACIONAL	REQUISICIÓN No.: SERNAPAM 007/2013
OBJETO DE LA INVITACIÓN: MADEJAS DE HILO DE MONOFILAMENTO	

Esta Acta consta de 3 hojas y 5 hojas del Oficio de Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SERNAPAM:

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. Sergio Sánchez Ramón Representante del Presidente Memorándum No. SERNAPAM/DGA/1356/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013	
C.P. Matías Miranda Beltrán Representante del Secretario Técnico Memorándum No. DGA-SRMSG-228/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013	
L.C.P. Guillermo Montes Ferrer Primer Vocal	
C. Luis Arturo Ulín Madrigal Representante del Segundo Vocal Memorándum No. DGA-SRFC-069/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013	
Ing. Sergio Zilli Manica Tercer Vocal	
M.A. Adolfo Alan Sánchez Vázquez Cuarto Vocal	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SERNAPAM:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Gabriel Lastra Ortiz Representante del Asesor Memorándum No. SERNAPAM/DNAJ/190/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013	

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE
TABASCO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, CON RECURSO FEDERAL.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-927015998-N17- 2013 PRESENCIAL CON CARÁCTER DE NACIONAL	REQUISICIÓN No.: SERNAPAM 007/2013
OBJETO DE LA INVITACIÓN: MADEJAS DE HILO DE MONOFILAMENTO	

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO:

Lic. Bernarda Hernández Dionicio Representante de la Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado Oficio No. SC/SNE/DN/5732/09/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013	
--	---

FIN DEL ACTA



SECRETARÍA DE ENERGÍA
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '0', a signature, and other scribbles.



OFICIO DE FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-927015998-N17-2013

Con el objeto de comunicar el fallo de este concurso, se comunica lo siguiente:

En cumplimiento a los Artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el numeral V.- criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso b).- evaluación de la propuesta técnica, se da lectura a las Evaluaciones técnicas, emitidas por la C. L.I. Alejandra Hernández Domínguez Representante de la Dirección General de Manejo y Aprovechamiento de Recursos Naturales de la SERNAPAM, a las propuestas presentadas y que fueron aceptadas dentro de la revisión cuantitativa correspondiente a la requisición No. SERNAPAM 007/2013 correspondiente a la Partida 1 mismo que se anexa a la presente acta de fallo como parte integrante de la misma, así mismo se da a conocer el resultado obtenido, de acuerdo a lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

2.1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE COMERCIO SUR, S.A. DE C.V.

De la revisión cualitativa a la Documentación presentada por el Licitante, no se acepta por haber obtenido una puntuación menor a 37.50% en la etapa de evaluación técnica, debido a que no acredita los siguientes rubros y subrubros:

- b.2.1).- Capacidad de Recursos Económicos (2%)
- b.2.2).- Capacidad de Recursos Técnicos (2%)
- b.2.3).- Capacidad de Recursos de equipamiento (2%)
- b.2.4).- Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%)
- b.2.5).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%)
- b.2.6).- Participación de MIPYMES (1%)
- b.3.1).- Experiencia (3%)
- b.3.2).- Especialidad (2%)
- b.4).- Cumplimiento de contratos (10%)

Por lo anterior, se desecha su proposición, de conformidad con el Numeral V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, de la Convocatoria; por lo tanto no se considera solvente y no pasa a la siguiente etapa de evaluación Económica.

2.2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE JAIME ANTONIO CABRERA BERNAT

De la revisión cualitativa a la Documentación presentada por el Licitante, no se acepta por haber obtenido una puntuación menor a 37.50% en la etapa de evaluación técnica, debido a que no acredita los siguientes rubros y subrubros:

- b.2.1).- Capacidad de Recursos Económicos (2%)
- b.2.2).- Capacidad de Recursos Técnicos (2%)
- b.2.3).- Capacidad de Recursos de equipamiento (2%)
- b.2.4).- Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%)
- b.2.5).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%)
- b.2.6).- Participación de MIPYMES (1%)
- b.3.1).- Experiencia (3%)
- b.3.2).- Especialidad (2%)
- b.4).- Cumplimiento de contratos (10%)

Por lo anterior, se desecha su proposición, de conformidad con el Numeral V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, de la Convocatoria; por lo tanto no se considera solvente y no pasa a la siguiente etapa de evaluación Económica.

2.3.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE EL PUCTE DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V

De la revisión cualitativa a la Documentación presentada por el Licitante, se aceptan por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 8 y los términos solicitados en las Bases, así también, por cumplir con el lugar y tiempo de entrega conforme al Anexo No. 10 y por haber obtenido una puntuación mayor o igual a 37.50% en la etapa de evaluación técnica, por lo tanto pasa a la siguiente etapa de evaluación de proposición económica.

2.4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE JORGE LUIS DÍAZ LARA

De la revisión cualitativa a la Documentación presentada por el Licitante, no se acepta por haber obtenido una puntuación menor a 37.50% en la etapa de evaluación técnica, debido a que no acredita los siguientes rubros y subrubros:

- b.2.1).- Capacidad de Recursos Económicos (2%)
- b.2.2).- Capacidad de Recursos Técnicos (2%)
- b.2.4).- Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%)
- b.2.5).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%)
- b.2.6).- Participación de MIPYMES (1%)
- b.3.1).- Experiencia (3%)



SERNAPAM

Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental



2013, CENTENARIO LUCTUOSO
DE FRANCISCO I. MADERO
Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ

b.4).- Cumplimiento de contratos (10%)

SECRETARÍA DE ENERGÍA
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

Por lo anterior, se desecha su proposición, de conformidad con el Numeral V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, de la Convocatoria; por lo tanto no se considera solvente y no pasa a la siguiente etapa de evaluación Económica.

2.5.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE PROVEEDORA DE MERCANCÍAS, S.A. DE C.V.

De la revisión cualitativa a la Documentación presentada por el Licitante, no se acepta por haber obtenido una puntuación menor a 37.50% en la etapa de evaluación técnica, debido a que no acredita los siguientes rubros y subrubros:

b.2.2).- Capacidad de Recursos Técnicos (2%)

b.2.4).- Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%)

b.2.5).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%)

b.2.6).- Participación de MIPYMES (1%)

b.3.1).- Experiencia (3%)

b.4).- Cumplimiento de contratos (10%)

Por lo anterior, se desecha su proposición, de conformidad con el Numeral V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, de la Convocatoria; por lo tanto no se considera solvente y no pasa a la siguiente etapa de evaluación Económica.

Con fundamento en los Artículos 36 Bis Fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral V.- criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso c).-Evaluación de la Propuesta Económica, e).- Criterios específicos conforme a los cuales se adjudicará el contrato respectivo, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N17-2013, convocada por Primera Ocasión, se da a conocer el fallo, con el siguiente resultado:



SERNAPAM

Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental



SECRETARÍA DE ENERGÍA
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

2013, CENTENARIO LUCTUOSO
DE FRANCISCO I. MADERO
Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ

Acuerdo: A la empresa El Pucte del Usumacinta, S.A. de C.V., con base que su propuesta resulta solvente como resultado de la evaluación técnico económica porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la presente invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible, y acumular mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico de los bienes ofertados, se le adjudica la Partida 1 correspondiente a la requisición No. SERNAPAM 007/2013, por un importe del contrato de \$499,095.96 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos 96/100 M.N.), más el I.V.A., monto que será cargado al Proyecto ER249.

La Partida 1 se adjudica a la Única propuesta solvente económica que reunió conforme en lo establecido en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N17-2013, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y por ser la única oferta que acumuló mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico de los bienes ofertados y encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible, con fundamento en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en armonía con el numeral V.- criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso e).- Criterios específicos conforme a los cuales se adjudicará el contrato respectivo, de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de las bases de que nos ocupan.

Es de mencionar que el desglose de la partida adjudicada se encuentra contenido en el resultado de la Evaluación Técnico-Económica, elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM.

Se comunica a las empresas Licitantes que presentaron partidas solventes, legales y técnicamente aceptadas, que no resultaron adjudicados por motivo que existen otras propuestas solventes con una acumulación de mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico.

Los resultados de la evaluación Técnico-económica fueron determinados mediante la evaluación de puntos y porcentajes a que hace referencia el Artículo 36 Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Apartado Octavo, Sección Segunda de los Lineamientos para la aplicación de criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación y numeral V.- criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, incisos b).- Evaluación de la Propuesta Técnica, c).-Evaluación de la Propuesta Económica, de las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, misma que fue realizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM, el cual es presidido por el C. L.C.P. Sergio Sánchez Ramón Subdirector de Recursos Humanos de la SERNAPAM en representación de la L.C.P. María Isabel Padrón Balcázar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM.

Así mismo, de conformidad con el Numeral III Formas y Términos que rigen los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, inciso k).- indicaciones relativas al acto de fallo, Punto indicaciones relativas a la firma del contrato, de la convocatoria a la presente Invitación, en armonía con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Gestión, Adquisiciones y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM a más tardar el día 15 de octubre de 2013 en horario de 9:00 a 14:00 horas y la presentación de garantías deberá ser a más tardar diez días naturales posteriores a la firma del contrato; así mismo se informa que la entrega de los pedidos correspondientes a los licitantes adjudicados se realizara el 01 de octubre de 2013 antes de las 15:00 Hrs. en la Unidad de Gestión, Adquisiciones y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM, lo anterior para efectos de que los licitantes adjudicados con montos mayores a \$300,000.00 sin incluir el I.V.A. den cumplimiento con la solicitud de opinión ante el SAT de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente

L.C.P. SERGIO SÁNCHEZ RAMÓN
Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM



SECRETARIA DE ENERGÍA
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL